



Órgano de Contratación: <EXPERTISE FRANCE>

EUROCLIMA+
Componente Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas

Respuestas a las preguntas enviadas por los solicitantes

Referencia: **EUROCLIMA+ EXPERTISE FRANCE 16DDU0C116**

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	<p>El cosolicitante de la propuesta, tiene la necesidad de contar con apoyo operacional para ejecutar los proyectos de restauración alineados al concepto de AbE, en los dos lugares donde las acciones ocurrirán.</p> <p>Vamos a contar con el apoyo de organizaciones locales (ONGs e gobiernos) que ya actúan en esta misión en estas localidades.</p> <p>Mi duda es: ¿sólo podremos subsidiar a ellos transporte y diarias?</p> <p>Los costos para los proyectos de restauración en los municipios, elaborados y ejecutados por los socios locales, podremos cubrir con los recursos previstos para esta propuesta, ¿de qué forma?</p> <p>¿Cuál sería la mejor relación con ellos para realizar esta asociación?</p> <p>La guía de solicitante establece que sí se pueden establecer contratos de Ejecución para el desarrollo de la acción, pero menciona apoyo con transporte y diarias.</p> <p>Necesitamos realizar con ellos el trabajo de restauración con agroflorestras.</p> <p>¿Podrían orientarnos en cómo hacer mejor, dentro de los procedimientos administrativos previstos?</p>	<p>El presupuesto puede considerar los gastos necesarios para la realización de las actividades, siempre y cuando estén bien argumentados.</p>
2	<p>Les dates, heures et adresses d'envoi n'ont pas été actualisées à la page 23 et dans la section 2.3.3. des lignes directrices à l'intention des demandeurs.</p> <p>Les formulaires/annexes n'ont pas non plus été mis à jour avec la date actuelle.</p> <p>Les templates et annexes de la sollicitation sont-ils donc bien exhaustifs ?</p>	<p>Los solicitantes pre-seleccionados encontrarán toda la información actualizada en la página web dedicada: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135</p>
3	<p>El “<u>información confidencial</u>”, entidad de gobierno que administra los bosques del país, formo parte de otra acción presentada en esta misma convocatoria. Pero en este caso, la acción no fue aprobada y finaliza el proceso. Con lo cual “<u>información confidencial</u>” no será cosolicitante más.</p>	<p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis: “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en</i></p>

	<p>La consulta que quisiéramos presentarles es, ¿Ahora que “<i>información confidencial</i>” no es cosolicitante, puede incorporarse a nuestra propuesta como un cosoliciitantes más?</p> <p>Dicho de otra forma, ¿El haber sido cosolicitantes en la otra propuesta que no prospero, lo imposibilidad de ser cosolicitante en la acción de “<i>información confidencial</i>” que se ha sido aprobaba?</p>	<p><i>casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial”.</i></p>
4	<p>En consideración de la importancia que presenta el Estado Plurinacional de Bolivia en la región del Gran Chaco Americano como área de intervención de la acción, y la necesidad de contar en dicho territorio con un equipo fortalecido en trayectoria, experiencia y conocimientos, hemos establecido contacto con el “<u><i>información confidencial</i></u>”, que es un centro universitario de excelencia en investigación participativa revalorizadora, formación posgradual e interacción social con comunidades indígenas, originarias campesinas y municipios que pertenece a la “<u><i>información confidencial</i></u>”.</p> <p>Creemos que la posibilidad de inclusión de esta prestigiosa institución fortalecería sustancialmente las capacidades de intervención en territorio, aportaría capacidades y fortalezas al consorcio solicitante, y equilibraría de un modo positivo las heterogéneas características de los actores involucrados en la región.</p> <p>En base a lo anteriormente expresado, solicitamos a ustedes. tengan a bien aclarar si la entidad mencionada “<u><i>información confidencial</i></u>” podría ser incluida como co-solicitante en la propuesta, es decir ampliando de 4 (cuatro) a 5 (cinco) entidades consorciadas.</p> <p>En el entendimiento de que no están permitidas las modificaciones sustanciales de las propuestas, solicitamos una valoración de la presente consulta, y tengan a bien otorgar el visto bueno a una incorporación que consideramos por demás enriquecedora y que no perjudica la propuesta.</p>	<p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial”.</i></p>
5	<p>Lamentablemente, el Solicitante principal, “<u><i>información confidencial</i></u>”, del “<u><i>información confidencial</i></u>”, no le fue posible participar del webinar explicativo la semana pasada (14/02/2018). Tenemos una duda que no hemos podido resolver a través de la guía general y de la presentación y audio del webinar sobre Formulación de Propuestas Completas de la Convocatoria de Propuestas del Componente Bosques, Biodiversidad y Ecosistemas puesto en el portal de EUROCLIMA+.</p> <p>Quisiéramos tener información acerca de la posibilidad de incorporar co-solicitantes adicionales a la propuesta inicial. Los tres países participantes de Latinoamérica</p>	<p>Por razones de confidencialidad e igualdad de trato, decidimos ocultar toda la información confidencial de su solicitud de aclaración.</p> <p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o</i></p>

	abarcan un territorio muy extenso, y para nosotros representaría una oportunidad de brindar mayor efectividad en el desarrollo e implementación del proyecto y aumentar el número de poblaciones beneficiarias.	<i>entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial”.</i>
6	Para cosolicitantes es obligatorio registrarse y obtener su código EUROPEAID.	No es necesario estar registrado en PADOR. <u>Capítulo 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos:</u> <i>“La información en PADOR no se utilizará como referencia en la presente convocatoria”.</i>
7	<p>En el marco de la Convocatoria mencionada y bajo el título de la acción <u>“información confidencial”</u>, el solicitante principal – <u>“información confidencial”</u> perteneciente a la Argentina, propone como entidad afiliada, al <u>“información confidencial”</u></p> <p>Para operar <u>“información confidencial”</u> cuenta con recursos que son aportados anualmente por las partes signatarias del <u>“información confidencial”</u>, según valores que se establecen en el propio convenio. <u>“información confidencial”</u>, adicionalmente a su participación y compromisos como socio activo del <u>“información confidencial”</u>, actúa como Agencia Administradora del Programa y oficia como su representante legal.</p> <p>Se considera relevante la capacidad de la entidad presentada, en tanto se constituye en una plataforma de privilegio, enfocada a la construcción de políticas públicas regionales de interés común para los países participantes del proyecto y con escalamiento a los demás países del Cono Sur de América (Chile, y Uruguay).</p> <p>En base a lo anteriormente expresado, solicitamos a uds. tengan a bien aclarar si la entidad mencionada <u>“información confidencial”</u> ha sido correctamente valorada por el solicitante como entidad afiliada, y en caso de ser negativa la respuesta, si deberemos eliminar en el formulario A.2 FORMULARIO DE SOLICITUD COMPLETO la inclusión de <u>“información confidencial”</u> como entidad afiliada, y qué consecuencias podría traer dicha modificación.</p>	<p>Por razones de confidencialidad e igualdad de trato, decidimos ocultar toda la información confidencial de su solicitud de aclaración.</p> <p>En este caso específico, confirmamos que el Comité de Evaluación valoró la participación de la entidad afiliada mencionada.</p> <p>Recordamos que no es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> <i>“El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial”.</i></p>
8	El incremento del 20% del presupuesto hay que justificarlo o simplemente se puede incrementar.	El incremento del 20% del presupuesto debe justificarse en el punto 2.1.1 del formulario de solicitud completa.
9	En el caso de la contrapartida, cuando se colocará recurso económico alineando los objetivos a esta propuesta por parte de gobierno local, ¿se considera como contrapartida?	<p>Los recursos económicos de un gobierno local pueden considerarse como contrapartida- cofinanciación del proyecto”, siempre y cuando no sean contribuciones en especie las cuales no son elegibles en esta convocatoria.</p> <p><u>Capítulo 2.1.5. Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse:</u> <i>“Se considera contribución en especie la provisión gratuita de bienes o servicios a uno o varios beneficiarios o entidades afiliadas por un tercero. Dado que las contribuciones en especie no implican gasto alguno para los beneficiarios o</i></p>

		<i>entidades afiliadas, no constituyen costes elegibles. Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.”</i>
10	<p>Estamos elaborando la propuesta completa del “<i>información confidencial</i>”, que incluye como cosolicitantes la Fundación “<i>información confidencial</i>”.</p> <p>Una parte de las actividades serán desarrolladas en y desde Colombia, en la región de la frontera de los dos países. Pasa que tenemos restricciones para transferir recursos financieros para fuera del país. La legislación de Brasil (país sede del solicitante), establece que una institución sin fines lucrativos perderá su exención de impuesto estadual de donación (ITCMD) caso envíe recursos para afuera del Brasil, preguntamos se es posible que los recursos destinados a el cosolicitante colombiano sean enviados directamente por Expertise France / GIZ, sin pasar por Brasil. Destacamos que tal procedimiento de pago directo a el cosolicitante.</p> <p>Otra cuestión que tenemos es si nuestra propuesta completa puede ser enviada en portugués, mismo si enviamos el Documento de Síntesis en español.</p>	<p>El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Organismo de Contratación serán destinados al Coordinador.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>Las Solicitudes deberán presentarse en español.</i>”</p> <p>Tal como los Documentos de Síntesis, los Formularios de Solicitud Completos deberán presentarse en español.</p>
11	<p>Nuestra oficina de “<i>información confidencial</i>” recibimos la invitación a formular y presentar el formulario de solicitud completa dentro del Referencia de la convocatoria de propuestas: EUROCLIMA+ EXPERTISE FRANCE 16DDU0C116</p> <p>Pero quisiéramos solicitar información sobre el siguiente caso.</p> <p>El “<i>información confidencial</i>”, entidad de gobierno que administra los bosques del país, formo parte de otra acción presentada en esta misma convocatoria. Pero en este caso, la acción no fue aprobada por Ustedes y finaliza el proceso. Con lo cual el Instituto no será cosolicitante más.</p> <p>La consulta que quisiéramos presentarles es, ¿Ahora que el “<i>información confidencial</i>” no es cosolicitante, puede incorporarse a nuestra propuesta como un cosoliciitantes más? Dicho de otra forma, ¿El haber sido cosolicitantes en la otra propuesta que no prospero, lo imposibilidad de ser cosolicitante en la acción de “<i>información confidencial</i>” que se ha sido aprobada?</p>	<p>Por razones de confidencialidad e igualdad de trato, decidimos ocultar toda la información confidencial de su solicitud de aclaración.</p> <p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial</i>”.</p>
12	<p>¿Como se mide la capacidad financiera/administrativa de los proponentes (solicitantes y cosolicitantes)?</p> <p>¿Es la suma de todos los beneficiarios de la acción o solo del solicitante principal?</p>	<p>La capacidad financiera y administrativa se mide a través de la evaluación de la realización de actividades en relación con la gestión de acciones en el mismo sector y de escala comparable a aquellas para la que se solicita la subvención. La realización de actividades debe ser descrita en la sección 2.3 del formulario de solicitud completa.</p>

	¿Hay algunos parámetros para medirlo?	La experiencia es la suma de las experiencias del solicitantes y de los cosolicitantes.
13	<p>No está claro el tema del IVA.</p> <p>¿Si el IVA no es un gasto elegible quien debe cubrir ese gasto?</p> <p>El IVA en Argentina es del 21%, y se aplica a casi todos los productos.</p> <p>¿Entonces debemos contar con recursos extras para cubrir el costo del 21% del IVA?</p>	<p>El IVA efectivamente no es un coste elegible.</p> <p>Los beneficiarios de la subvención deberán efectuar los tramites necesarios y familiarizarse con el régimen fiscal aplicable en el país que corresponda para tramitar la exención del IVA de sus compras.</p>
14	<p>¿Es posible agregar un país de intervención? Nuestra Nota de Síntesis plantea que la intervención se realizará en Guatemala, El Salvador y Honduras. Sin embargo, dada la crisis de gobernanza actual, que podría dificultar la interacción con autoridades de gobierno y gobiernos locales, quisiéramos incluir Nicaragua para la intervención en terreno. Honduras se considerará de igual forma para algunas actividades de la acción, en distintas etapas del trabajo y en función de la viabilidad para realizar acciones de incidencia a nivel territorial.</p> <p>En la propuesta mencionamos que se trabajará en 4 territorios en cada país (doce en total). Es posible reducir el número de territorios de intervención a 1 territorio por país (no necesariamente reduciendo el número de municipios), en función de un análisis más detallado de la dimensión y número de comunidades que los integran, y de la viabilidad de interlocución con las autoridades locales, hemos identificado que trabajar en menos territorios más extensos y pertinentes para la intervención puede ser estratégico. Esto fortalece la perspectiva de incidencia y prioriza el trabajo en los territorios más viables a la transformación en cada país.</p>	<p>Si es posible, siempre y cuando este justificado.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>Los elementos incluidos en el Documento de Síntesis no podrán modificarse en la solicitud completa. La contribución de la UE no podrá variar en más de un 20 % de la estimación inicial. Los Solicitantes principales podrán adaptar el porcentaje de cofinanciación requerido siempre que se respeten los importes mínimo y máximo y los porcentajes de la cofinanciación establecidos en la sección 1.3 de la presente Guía. [...] El Solicitante principal podrá modificar la duración de la acción si, tras la presentación del Documento de Síntesis, se dieran circunstancias imprevistas y ajenas a los solicitantes que hicieran necesaria dicha adaptación (so pena de no poder llevar a cabo la acción). En tal caso, la duración deberá permanecer dentro de los límites impuestos por la Guía para los solicitantes. Deberá incluirse una explicación / justificación de la sustitución o adaptación en cuestión en una carta de acompañamiento o correo electrónico.</i>”</p>
15	Quisiéramos saber cuáles son las modificaciones que están permitidas realizar en el Anexo A.2_Formulario de solicitud Completo, punto 2. La Acción. Principalmente, en lo referente a las actividades principales descritas en el documento síntesis.	Las modificaciones que se realicen respecto a la nota conceptual deben ser justificadas y razonadas. Podría ser la inclusión de una actividad o la eliminación de la misma, por ejemplo.
16	Tendremos que cambiar el nombre del solicitante principal en función de un error al rellenar el formulario (Documento de Síntesis), el caso es que el “ <u>información confidencial</u> ”, hace parte de una autarquía que es el “ <u>información confidencial</u> ” que por su vez se llama “ <u>información confidencial</u> ”, y que es la persona jurídica capaz de establecer el contrato de cooperación internacional, pedimos así comprensión para que podamos continuar pleiteando la cooperación con el EUROCLIMA+, cambiando nuestro registro del solicitante principal para “ <u>información confidencial</u> ”.	<p>Por razones de confidencialidad e igualdad de trato, decidimos ocultar toda la información confidencial de su solicitud de aclaración.</p> <p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva</i>”</p>

		<i>entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial”.</i>
17	¿Como se hará la transferencia de la ejecución financiera? ¿Es el solicitante principal quien va indicar cual la agencia de cooperación (ejemplo: AECID o GIZ) efectuara la gestión de los aportes financieros? y ¿es posible que tengamos más de una agencia para ejecutar esta actividad?	No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.
18	¿Las Inversiones de los gobiernos federales, regionales o locales en el territorio pueden considerarse contrapartida?	Los recursos económicos de un gobierno federal/local pueden considerarse como contrapartida- cofinanciación del proyecto”, siempre y cuando no sean contribuciones en especie las cuales no son elegibles en esta convocatoria. <u>Capítulo 2.1.5. Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse:</u> “ <i>Se considera contribución en especie la provisión gratuita de bienes o servicios a uno o varios beneficiarios o entidades afiliadas por un tercero. Dado que las contribuciones en especie no implican gasto alguno para los beneficiarios o entidades afiliadas, no constituyen costes elegibles. Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.</i> ”
19	¿Se pueden compensar emisiones de CO2 bajo otro protocolo, por ejemplo, ISO 14064, estandarizado en alguno de los países? De ser posible, ¿Dónde se incorpora en el presupuesto?	Es decisión voluntaria de compensar o no las emisiones de CO ² . Si bien se puede sugerir optar por compensar, no constituye un criterio de evaluación de parte de Expertise France. Tampoco puede ser incluido en el presupuesto, al ser una contribución totalmente voluntaria de parte de los solicitantes.
20	La realización de talleres se debe incluir en el apartado 5.7 Costes de conferencias/seminarios?	Si
21	Para que una inversión sea considerada contrapartida, el dinero que conste esta inversión, en su totalidad, ¿debe entrar a las cuentas del solicitante? ¿O cabe la posibilidad de que la contraparte realice directamente la inversión en el territorio? Para el caso específico, alguien en el territorio quiere invertir en adquirir equipo o material, si esta contraparte nos provee de la factura de dicha compra, ¿esto podría considerarse contrapartida? ¿Podría explicar y proveer ejemplos clarificadores? Otro caso de contrapartida: Para un municipio participante en el proyecto (o inclusive gobiernos regionales/estatales o nacionales), qué inversiones puede realizar para que se consideren contrapartida? Por ejemplo, uso de páginas web, programación, coordinación, tiempo de funcionarios, campañas de comunicación, ¿etcétera? ¿Podrían proveer ejemplos claros de lo que sí podría ser y lo que no podría ser contraparte? Otro caso de contrapartida: Sueldos administrativos del consorcio (solicitante y cosolicitante) como la Dirección General, abogados, diseño, comunicación, etc, cuyas actividades estén relacionadas directamente con la ejecución del proyecto, ¿pueden considerarse contraparte? Por favor proveer ejemplos de cómo sí, y cómo no.	El dinero debe entrar en la cuenta de los solicitantes o de los cosolicitantes que cubrirá determinados gastos elegibles del coste total del proyecto, ya sean salarios, alquiler de oficina, etc. El gasto de contrapartida no tiene un presupuesto específico y separado del resto de los gastos. El presupuesto del proyecto y la subvención financiará el 80% (como máximo) de los costes totales del proyecto sin diferenciar que gastos corresponderán a la contrapartida o a la subvención. Todos estos gastos pueden ser gastos elegibles siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar directamente relacionados con la actividad de la propuesta; ▪ Ser necesarios para el desempeño de la acción o actividad que se indica en la propuesta; ▪ Ser razonables y justificados, y de conformidad con los principios de una buena gestión financiera, en particular en términos calidad -precio y rentabilidad; ▪ Haberse generado durante la vida útil de la acción. Los gastos realizados después de la fecha de inicio de la acción y antes de la fecha de

		<p>finalización son elegibles;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Haberse generado por el / los beneficiario(s) (coordinador, co-solicitantes y entidad afiliadas) y registrados en sus cuentas; ▪ También deben ser identificables y verificables. <p>Para más información sobre los costes, véase el ANEXO K: Guía y lista de verificación para evaluar los presupuestos y las opciones de costes simplificados.</p>
22	En caso de que el 40% del proyecto que sea depositado el primer año, no sea gastado en su totalidad, habrá condiciones para el resto de depósitos? Clarificar con ejemplos si nuestro proyecto se solicitó un monto de 1,000,000 EUR.	Se clarificarán todos los aspectos relativos a los pagos una vez que se hayan preparado y firmado los contratos con los solicitantes seleccionados.
23	Qué información es necesaria incluir en la celda "Condiciones" de otras fuentes de financiación en la pestaña 3. Expected sources of funding, del formato de presupuesto en Excel?	En la pestaña de fuentes de financiación debe incluirse el montante que corresponda a la subvención que se espera conseguir, así como los montantes correspondientes a la contrapartida necesaria. La contraparte deberá mencionar de que institución proviene (fondos propios o de otras entidades como otros donantes, autoridades nacionales, locales, etc.)
24	¿Qué documentación de respaldo de las inversiones de contraparte se podrían requerir?	Todos los gastos incluidos en el presupuesto incluida la cofinanciación (inversión de la contraparte) deben ser respaldados con facturas, pruebas de pago, etc que los auditores vayan a necesitar para la comprobación de los gastos.
25	¿Ante un escenario de falta de voluntad política a escala municipal -esto en el contexto de un año electoral en México- es posible realizar el cambio de un municipio cuya situación sea delicada o complicada, por un municipio con características muy similares a las del municipio con la dificultad en cuestión? En caso de ser posible en este contexto, qué comunicación debería realizarse a Expertise France, ¿si esto se identifica posterior a la potencial aprobación del proyecto?	En la actualidad no se puede hacer un dictamen al respecto. Este tipo de situaciones muy específicas se tratarán al firmar el contrato siempre y cuando sea de situaciones de fuerza mayor.
26	No me queda claro a que se refieren exactamente con costes simplificados, así como la diferencia con costes reales. Si bien está definido en la guía general y en el Anexo K, la redacción no me resulta clara. ¿Nos podrían enviar ejemplos relativos a cada uno?	Los costes simplificados y los costes reales son los costes necesarios para realizar la acción que se propone.
27	<p>En el anexo K se colocan varios párrafos de los cuales no queda muy claro lo siguiente:</p> <p>Como norma general[1], el importe total de la financiación basada en opciones de costes simplificados que puede autorizar el OC (excluidos los costes indirectos) no podrá exceder de 60 000 EUR por beneficiario (incluidas las opciones de costes simplificados propuestas por sus propias entidades afiliadas, pero excluyendo los costes de las oficinas locales, en su caso).</p> <p>Pregunta: ¿A que corresponde los 60 000 EUR? ¿A cada rubro en particular (por ejemplo: salario, transporte, etc. o total)? ¿Por qué período de tiempo?</p>	<p>El párrafo que se copia-pegas corresponde a la ayuda financiera a terceros la cual está limitada a un máximo de 60.000 euros por beneficiario. Como ejemplo, la ayuda a terceros suele ser para subvencionar micro-proyectos, proyectos piloto, etc.</p> <p>La referencia a 60.000 euros corresponde a la cantidad concendida a un tercero que será el beneficiario de lo que también se denomina subvención en cascada.</p> <p>Efectivamente, todos los costes incluidos en el formato de presupuesto deben ser costes reales incurridos (incluido el que se cita: personal administrativo y de</p>

	El importe de referencia de 60 000 EUR corresponde a la cantidad concedida en forma de reembolso de costes unitarios, cantidades fijas únicas o financiación a tipo fijo.	apoyo).
28	¿La forma de pago de la OC es por reembolso?	No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.
29	<p>Los costes correspondientes al punto 1.1.1, Personal técnico, se reembolsarán sobre la base de los costes reales incurridos. Los costes correspondientes al punto 1.1.2, Personal administrativo y de apoyo, se reembolsarán sobre la base del COSTE UNITARIO por mes. Una vez estén disponibles los datos reales correspondientes a las nóminas, se reembolsará la suma de 42 000 EUR [el auditor verificará los datos cuantitativos (como el número de meses y el personal de que se trate) y comprobará si el coste unitario es el que se aprobó como opción de costes simplificado].</p> <p>El coste de la oficina local (rúbrica 4) se reembolsará calculando el 3 % sobre el coste final de los salarios (1.1 Salarios). En la ficha de justificación se facilita información complementaria (véase más abajo).</p> <p>Si una oficina local situada en uno de los países donde se ejecuta la acción alberga más de un proyecto y el Órgano de Contratación ha aceptado la metodología propuesta por el beneficiario con la descripción del criterio de asignación para imputar los costes de alquiler de la oficina entre los diferentes proyectos, los costes del punto 4.2 serán declarados sobre la base de este método. Los costes declarados se comprobarán en el informe de comprobación del gasto en función de la metodología propuesta por el beneficiario y aceptada por el Órgano de Contratación.</p> <p>Si el estudio se lleva a cabo con arreglo a las condiciones acordadas, se reembolsará una cantidad fija única de 8 000 EUR.</p> <p>¿Podrían explicar un poco mejor a que se refieren esos montos señalados en el Anexo?</p>	<p>Los gastos de auditoría suelen ser un gasto con una cantidad fija única, que suele ser una subcontratación con una empresa de auditoría.</p> <p>Estos párrafos corresponden a ejemplos reales de proyecto para facilitar la comprensión del procedimiento y del presupuesto y los diferentes tipos de gastos. Costes unitarios (ejemplo el salario mensual del personal), coste a tipo fijo (porcentaje de un coste real – 3%) y coste de cantidad fija lo que se denomina lump sum que suele ser una subcontratación de un servicio (ejemplo: evaluación y auditoría).</p>
30	En Venezuela debido a la superinflación resulta en extremo difícil estimar los costes. Adicionalmente, debido a que existe control de divisas, el gobierno utiliza varias tasas de cambio ¿Alguna sugerencia sobre cuál sería la forma más adecuada de estimar los costes en Euros?	Se clarificarán todos los aspectos relativos a las tasas de cambio una vez que se hayan preparado y firmado los contratos con los solicitantes seleccionados.
31	<p>Tenemos una pregunta relacionada con la “Ficha legal de los co-solicitantes”: A qué se refiere con que: “que ya hayan tenido un contrato con la UE”? en qué periodo? ¿es obligatorio? ¿Aplica cuando los Ministerios y organismo regional son co-solicitantes?</p> <p>“Ficha legal en caso de que los co-solicitante ya hayan tenido un contrato con la UE” https://www.expertisefrance.fr/documents/20182/430120/ANEXO+D_FICHA+ENTITAD+LEGAL+%28ENTITAD+PUBLICA%29.pdf/c3606f42-af42-45b9-9dbb-3d5503c64236</p>	<p>La ficha de Entidad Legal tiene que ser rellena y firmada únicamente por el solicitante principal, quién firmará el contrato.</p> <p>“Ficha legal en caso de que los co-solicitante ya hayan tenido un contrato con la UE”: se refiere a haber sido beneficiario de una financiación de la Comisión Europea para ejecutar un proyecto.</p>

PREGUNTAS SURGIDAS DURANTE EL WEBINAR

<p>¿Nuestra pregunta es si los cosolicitantes deben estar registrados en PADOR?</p>	<p>No es necesario estar registrado en PADOR.</p> <p><u>Capítulo 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos</u>: “<i>La información en PADOR no se utilizará como referencia en la presente convocatoria</i>”.</p>
<p>¿Una contribución específica y coherente a una política pública a escala municipal, puede entenderse como una contribución nacional?</p>	<p>El papel de los gobiernos sub-nacionales se reconoce como potencialmente fundamental en la implementación de políticas públicas.</p>
<p>Quiero preguntar cómo se tienen que armonizar la nota conceptual, donde se habla de resultados, y el Formulario completo, donde se habla de Repercusiones y realizaciones.</p>	<p>El impacto equivale al objetivo general, las repercusiones equivalen a los objetivos específicos y las realizaciones son los servicios y bienes tangibles logrados por el proyecto. Tanto el impacto como las repercusiones son resultados del proyecto.</p>
<p>¿Esta presentación será disponible al finalizar el taller?</p>	<p>Si. Esta presentación estará disponible en la pagina dedicada a la convocatoria: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135</p>
<p>Al considerar las sugerencias hechas para la elaboración para el Marco Lógico, ¿hasta qué nivel se puede hacer ajustes y complementaciones de los objetivos, resultados y actividades presentados en el Documento de Síntesis?</p>	<p>El impacto equivale al objetivo general, las repercusiones equivalen a los objetivos específicos y las realizaciones son los servicios y bienes tangibles logrados por el proyecto. Tanto el impacto como las repercusiones son resultados del proyecto.</p>
<p>¿Podrías por favor explicar nuevamente la parte de Umbral?</p>	<p>El umbral es una unidad de medida de un indicador. Este tipo de indicador describe la posible presencia, ausencia o un nivel predeterminado o estándar. Por ejemplo, la existencia o ausencia de una determinada ley en un país X.</p>
<p>El área de intervención del proyecto son los bosques sin embargo en nuestro caso estamos formulando el proyecto en un ecosistema marino costero, que es el manglar.</p> <p>¿Es factible realizar acciones del proyecto en los ecosistemas adyacentes al manglar, tales el espacio marino??</p>	<p>Los manglares están considerados dentro de las formaciones forestales objetos de la convocatoria.</p> <p>Las acciones deben ser siempre justificadas en coherencia con los objetivos y plan de trabajo propuesto. Se cuidará el equilibrio entre las acciones directamente enfocadas a los manglares y las otras acciones (en particular las orientadas al espacio marino).</p>
<p>¿Se puede plantear grupos focales (focus group) como mecanismo para medir los resultados?</p> <p>En el concept note aprobado definimos objetivos de acción y resultados estimados.</p>	<p>Si.</p>
<p>¿Es posible modificar/ajustar estos objetivos o resultados?</p> <p>No se trata de cambiar el enfoque o sentido de la propuesta sino de mejorar la precisión en la formulación de los mismos.</p> <p>Por ejemplo, agregar un resultado más o bien separar uno de los resultados del concept en dos</p>	<p>Si. Se puede mejorar la formulación de los objetivos y resultados, siempre y cuando se justifique y argumente en el formulario completo y siempre y cuando no se modifique la naturaleza y esencia del proyecto presentado en la fase de Nota conceptual.</p>

partes.	
Si una institución participó como cosolicitante en un concept note que NO fue aprobado, es decir NO estará presentando una propuesta completa.	No se puede modificar la composición del consorcio.
¿Es posible que esa institución sea ahora agregada como cosolicitante en nuestra propuesta?	
¿En algún caso podemos colocar con indicador, precisamente establecer la línea base?	No. El estudio de la línea de base es una herramienta para obtener los indicadores de base (comienzo del proyecto). La línea de base no es un indicador.
¿Qué se debe colocar en Número y denominación de Lote?	No es necesario rellenar el número y la denominación de Lote. La nueva versión del Formulario se encuentra en la pagina web dedicada a la convocatoria: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135
Eso está en la primera página, luego se repite en la segunda.	
Los enfoques transversales como género e interculturalidad (comunidades nativas) tienen indicadores propios.	No son obligatorios, pero si serán valorados los indicadores que respeten los enfoques transversales como género e interculturalidad.
¿Es necesario señalarlos explícitamente en la propuesta y ampliar detalles de su pertinencia?	
En lo relativo al análisis de las necesidades de los grupos destinatarios y finales, se dijo que es pertinente explicar sus contribuciones para abordar las necesidades.	Durante el webinar, se enfatizó en la necesidad de basar su propuesta en un análisis cuidadoso de las necesidades de los grupos de beneficiarios.
¿al decir sus contribuciones se refiere a las contribuciones de los grupos destinatarios, adicionalmente a las contribuciones de la acción?	Por otro lado, se debe explicar con mucha atención como las actividades planteadas podrán aportar soluciones y mejorar la situación de los beneficiarios.
¿Podemos hacer algún tipo de reajuste al objetivo general y los objetivos específicos presentados en el documento de síntesis, para que se apeguen aún más al objetivo del fondo?	Se puede mejorar la formulación de los objetivos y resultados, siempre y cuando se justifique y argumente en el formulario completo y siempre y cuando no se modifique la naturaleza y esencia del proyecto presentado en la fase de Nota conceptual.
¿Hay una proporción de fondos sugerida entre solicitante principal y cosolitiante?	No. No hay una proporción de fondos sugerida.
¿Un proyecto de IKI puede participar como contrapartida?	No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.
¿Se puede compensar emisiones de co2 bajo otro protocolo, p ej. Iso 14064? ¿Dónde se incorpora en el presupuesto?	Es decisión voluntaria de compensar o no las emisiones de CO ² . Si bien se puede sugerir optar por compensar, no constituye un criterio de evaluación de parte de Expertise France. Tampoco puede ser incluido en el presupuesto, al ser una contribución totalmente voluntaria de parte de los solicitantes.
¿Dónde se incorporan contrataciones en el presupuesto?	La subcontratación de servicios puede ser incorporada en la línea 5 del presupuesto denominada - Otros costes, servicios -o en la línea 6 del presupuesto denominada – otros.
¿Todos los contratos previstos deben incluirse en el formato (6entidades colaboradoras que participan en la acción)?	La subcontratación de servicios puede ser incorporada en la línea 5 del presupuesto denominada - Otros costes, servicios -o en la línea 6 del presupuesto denominada – otros.
Podrían explicar mejor la sección 3.3.3. ¿Recursos y declaración del solicitante principal (solicitud completa)?	No aplicable. La versión actualizada del Formulario se encuentra en la página web dedicada a la convocatoria: https://www.expertisefrance.fr/offer-

	detail?id=430135
¿Cómo incluir en el documento datos de un contratista, si aún no se tiene conocimiento de a quién se contrataría?	En el presupuesto se necesita únicamente una previsión del gasto. Se recomienda consultar con una oficina de auditores que le podrán determinar el precio.
¿La firma de la contraparte puede ser digital? ¿El documento debe tener enumeradas las páginas?	La firma del Solicitante principal debe ser original. Las firmas de los cosolicitantes pueden ser electrónica. La enumeración de las paginas facilitara la evaluación.
¿Para las empresas que participan como demuestra que para el proyecto van a trabajar sin fin de lucro?	El presupuesto tiene que estar basado en el coste real de la ejecución de las actividades. Únicamente se financiará aquellos gastos que corresponden directamente a las actividades propuestas en los proyectos.
¿Con respecto a la contrapartida debe ser esta en dinero en efectivo?	La contrapartida debe ser en recursos financiero. Las contribuciones en especie (provisión gratuita de bienes o servicios a uno o varios beneficiarios o entidades afiliadas por un tercero) no se consideran elegibles por tanto no pueden considerarse como contrapartida (véase punto 2.1.5 de la guía para los solicitantes, página 21).
¿Los resultados los ponemos como realizaciones o repercusiones o en ambas?	Las repercusiones equivalen a los objetivos específicos y las realizaciones son los servicios y bienes tangibles logrados por el proyecto. Tanto el impacto como las repercusiones son resultados del proyecto.
En el ámbito de la propuesta existe un marco legal favorable a los bosques que no se está cumpliendo a cabalidad ¿puede considerarse como indicador la plena vigencia de este marco normativo?	Lo importante es, más allá de la existencia de un marco legal, su real implementación y su impacto eficiente. Un indicador que permita medir la evolución del marco legal, en particular en su grado de eficiencia, podrá ser pertinente.
¿Queremos saber si las realizaciones son los resultados en otro lenguaje? ¿o es algo diferente?	Las realizaciones son los servicios y bienes tangibles logrados por el proyecto.
¿Cuándo piensan actualizar el formato de la nota conceptual?	Los solicitantes pre-seleccionados encontrarán toda la información actualizada en la página web dedicada: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135
¿Se tienen que incluir los indicadores, base de referencia, valor actual, objetivos, fuentes y medios de verificación e hipótesis de partida para cada una de las repercusiones, realizaciones, y actividades? En nuestro caso estamos planteando al menos 3 repercusiones, a través de 6 realizaciones y al menos 8 actividades.	Si.
¿Como se evalúa la capacidad del solicitante en función de su experiencia y a la capacidad financiera, existen parámetros al respecto?	Las capacidades del solicitante se evalúan a través de las experiencias incluidas en el punto 3 del formulario completo.
¿Como se determina la incapacidad?	
En una propuesta que involucra a varios países que componen una región ecológica común, pero que presentan una heterogeneidad político - institucional notable, como se tiene en	En este caso (heterogeneidad de situaciones de índole político-institucional entre los países representados en el consorcio), se buscará entender de la

<p>cuenta a la hora de evaluar la propuesta el hecho de que la mayor parte de la ejecución de la acción está dada en el país del solicitante, y actividades menores (de réplica, difusión, etc) en los países de los cosolicitantes.</p>	<p>propuesta como la dinámica sur-sur podrá contribuir a mejorar la situación en los distintos países.</p> <p>Cabe insistir en el hecho de que llevar un taller final de presentación de las acciones no será considerado como suficiente para la dimensión regional esperada.</p>
<p>¿En concreto esta desproporción del protagonismo entre solicitante y cosolicitantes puede ser valorado negativamente?</p>	<p>La repartición de tareas entre el solicitante y cosolicitante debe ser aquella que sea pertinente y adecuada para la ejecución de la acción y será valorada por el comité de evaluación.</p>
<p>Podrían explicar mejor la sección 3.3.3. ¿Recursos y declaración del solicitante principal (solicitud completa)?</p>	<p>La tercera hora del archivo Excel, formato de presupuesto, es la hora que indica las fuentes de financiación previstas para el proyecto. En esta hoja se debe reflejar el co-financiamiento de los fondos de la CE al proyecto, así como los otros fondos que serán puestos a la disposición para la ejecución del proyecto, ya sean fondos propios o/y de otras entidades.</p>
<p>Todos los contratos previstos deben incluirse en el formato (entidades colaboradoras que participan en la acción) Esto, porque quizá se contraten consultorías o expertos que aún no son identificados, por lo que no tendríamos la información para llenar dicha sección.</p>	<p>Las entidades colaboradoras /asociadas pueden participar de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje (véase punto 2.1.3 “Asociados y contratistas “de la guía de los solicitantes, página 13).</p> <p>Las consultorías o expertos son subcontrataciones denominados contratistas que no deben incluirse en el cuadro de entidades colaboradoras. Los contratistas estarán sujetos a las normas de contratación expuestas en el ANEXO IV_ADJUDICACION CONTRATOS del modelo de contrato de subvención según el punto 2.1.3 “Asociados y contratistas” de la guía de los solicitantes, página 13).</p>
<p>¿Nos podrían por favor explicar brevemente la sección 8 Declaración del solicitante principal (solicitud completa)?</p>	<p>La declaración del solicitante es un documento que debe ser firmado por el solicitante en el cual se declara los puntos descritos en el documento como por ejemplo que dispone de capacidad financiera suficiente para llevar a cabo la acción, etc. (véase el modelo de declaración en el formulario de propuesta completa en la website de Expertise France).</p>

PREGUNTAS SURGIDAS DURANTE EL WEBINAR 2

<p>La valorización de equipos, máquinas y/o vehículos puede ser considerada como parte de la contrapartida o esta contrapartida tiene que ser en efectivo? Si la institución tiene vehículos y/o equipos que puede poner al servicio del proyecto los costos de combustible, seguros y/o mantenimiento pueden ser cargados al proyecto?</p>	<p>La contrapartida tiene que ser un gasto elegible que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar directamente relacionados con la actividad de la propuesta; ▪ Ser necesarios para el desempeño de la acción o actividad que se indica en la propuesta; ▪ Ser razonables y justificados, y de conformidad con los principios de una buena gestión financiera, en particular en términos calidad -precio y rentabilidad; ▪ Haberse generado durante la vida útil de la acción. Los gastos realizados después de la fecha de inicio de la acción y antes de la fecha de finalización son elegibles; ▪ Haberse generado por el / los beneficiario(s) (coordinador, co-solicitantes y entidad afiliadas) y registrados en sus cuentas. <p>También deben ser identificables y verificables.</p>
<p>¿Las contrapartidas pueden ser de instituciones ajenas al proyecto? ¿Por ejemplo, los gobiernos locales?</p>	<p>Si</p>
<p>Las contrapartidas tienen que estar claramente definidas a cada territorio de intervención siendo un proyecto que se presenta para dos países.</p>	<p>No</p>
<p>¿Como se justificaría la contrapartida de terceros?</p>	<p>Las contrapartidas deben ser especificada en la pestaña de fuentes de financiación.</p>
<p>En el caso de un bajo del costo del euro durante la ejecución del proyecto. ¿Qué sucede?</p>	<p>Se clarificarán todos los aspectos relativos a las tasas de cambio una vez que se hayan preparado y firmado los contratos con los solicitantes seleccionados.</p>
<p>¿En el caso de requerirse la compra de plántulas, se puede incluir en Equipos y materiales específicamente en otros?</p>	<p>Si</p>
<p>¿El mandato de los cosolicitantes debe ser firmado en original, o sirve firma digital o scaneada?</p>	<p>La firma del Solicitante principal debe ser original. Las firmas de los cosolicitantes pueden ser electrónica.</p>
<p>a) ¿Qué diferencia hay entre: 1.1 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros costes relacionados, personal local) y 1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros costes relacionados, personal expatriado/internacional)? ¿En el 1.2 se registran solo dietas?</p>	<p>1.1 destinado al personal local y 1.2 destinado al personal internacional.</p>
<p>b) ¿En qué línea de gasto se incluyen pasajes de avión local?</p>	<p>2.2 Transporte local</p>
<p>c) ¿Cuál es el proceso de contratación? Proformas: ¿quién facilita el valor y cuál es el costo de auditoría?</p>	<p>La contratación debe seguir la reglamentación interna de la /s organización/es beneficiarias de la subvención. El coste de la auditoría debe ser calculado por los solicitantes de la subvención.</p>
<p>d) Cuál es la escala salarial para personal en caso que se requiera?</p>	<p>No existe ninguna escala salarial. La escala será la que corresponda a la normativa interna de las instituciones beneficiarias de la subvención.</p>
<p>e) ¿Se justifica la no recuperación de impuestos se lo detalla y se anexa justificación?</p>	<p>La imposibilidad de la exención de impuestos debe ser anexada durante la firma del contrato.</p>

¿Cómo incluir en el documento datos de un contratista, si aún no se tiene conocimiento de a quién se contrataría?	En el presupuesto se necesita unicamente una previsión del gasto. Se recomienda consultar con una oficina de auditores que le podrán determinar el precio.
¿La firma de la contraparte puede ser digital? ¿El documento debe tener enumeradas las páginas?	La firma del Solicitante principal debe ser original. Las firmas de los cosolicitantes pueden ser electrónica. La enumeración de las paginas facilitara la evaluación.
¿El IVA no es elegible? Ese impuesto es del 21% en Argentina. ¿Quién paga eso?	El IVA no es elegible.
¿Existe un porcentaje límite para el costo de personal?	No existe un porcentaje limite para el costo de personal.
1. Cómo se aplican los perdiems? ¿En el caso de participantes de México que van a Brasil, usan el per diem de México o de Brasil? ¿En caso de local, participantes de Brasil que viajan en Brasil, se usa el per diem de igual forma?	No hay una normativa especifica sobre el per diem siempre y cuando se respeten los máximos establecidos por la CE, vease el anexo correspondiente a los per diem en la pagina wed dedicada a la convocatoria: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135 .
2. La realización de talleres se incluye en el apartado 5.7 Costes de conferencias/seminarios?	Si
3. ¿De tener la necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios en campo, por ejemplo, servicios de restauración de ecosistemas, en qué sección de debe incluir pues no es un estudio?	Se podría incluir en la sección 6. Otros.
4. Cómo se realizan los depósitos de recursos al solicitante principal?	La transferencia de fondos por parte de la agencia contratante se realiza a través de transferencias bancarias.
¿Los co-solicitantes pueden recibir salario por la coordinación de actividades especiales? Por ejemplo, la coordinación de talleres interculturales en todos los países que participan en el proyecto. Esto requerirá una dedicación adicional a la coordinación del proyecto en el país de origen.	Si
¿Quién realiza la administración de los fondos? ¿Cada país participante o el solicitante principal?	El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.
Nosotros de Brasil tenemos una cuestión cuanto a la ejecución financiera del proyecto.	Las entidades ejecutoras deben ser el Solicitante principal y los cosolicitantes.p y cs de la subvencion.

<p>1) ¿En este caso, debemos seguir las reglas de la agencia seleccionada?</p> <p>2) ¿Como se decide la agencia?</p> <p>En caso que la primera cuestión sea negativa: 3) Es posible optar por toda la ejecución financiera por una de las agencias? ¿O si puede hacer una cooperación con alguna otra fundación, ONG u otra entidad para hacer la ejecución financiera?</p>	<p>No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.</p> <p>No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.</p> <p>No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.</p>
<p>4) ¿Finalmente, es posible cambiar el solicitante principal? En nuestro caso, el solicitante ha sido “<u>información confidencial</u>”, que es uno Centre Especializado del “<u>información confidencial</u>”, más, por ser parte de este, el “<u>información confidencial</u>”, no tiene registro, así, nos gustaría cambiar el solicitante principal para “<u>información confidencial</u>”.</p>	<p>Por razones de confidencialidad e igualdad de trato, decidimos ocultar toda la información confidencial de su solicitud de aclaración.</p> <p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial</i>”.</p>
<p>¿En nuestro caso se está preveendo que los beneficiarios aporten terrenos como parte de la contrapartida, se puede considerar esto como costo elegible?</p>	<p>La contrapartida tiene que ser un gasto elegible que cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar directamente relacionados con la actividad de la propuesta; ▪ Ser necesarios para el desempeño de la acción o actividad que se indica en la propuesta; ▪ Ser razonables y justificados, y de conformidad con los principios de una buena gestión financiera, en particular en términos calidad -precio y rentabilidad; ▪ Haberse generado durante la vida útil de la acción. Los gastos realizados después de la fecha de inicio de la acción y antes de la fecha de finalización son elegibles; ▪ Haberse generado por el / los beneficiario(s) (coordinador, co-solicitantes y entidad afiliadas) y registrados en sus cuentas; ▪ También deben ser identificables y verificables.
<p>¿Hay un monto máximo sugerido para la realización de la auditoria?</p>	<p>No</p>
<p>¿Las firmas de los Cosolicitantes pueden ir en forma digital (escaner)?</p>	<p>La firma del Solicitante principal debe ser original. Las firmas de los cosolicitantes puede ser electrónica. La enumeración de las paginas facilitara la evaluación.</p>
<p>En el formulario de presupuesto dice: Todos los años -> ¿aquí se detalla el monto total del proyecto?</p>	<p>Unicamente se detallará en el presupuesto los costes correspondientes al primer año de proyecto y los siguientes años se detallarán en las siguientes columnas como muestra</p>

Año 1 -> ¿aquí se detalla el desglose por año? (año 1, año 2, año 3?)	el formato de presupuesto (sin separar el presupuesto por años).
Si se demuestra que no se puede recuperar el IVA, este se incluye en cada línea del presupuesto o se incluye en el renglón 12. Impuestos	En el renglón 12 de impuestos.
¿La mano de obra de las comunidades locales? son elegibles?	<p>Son elegibles siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar directamente relacionados con la actividad de la propuesta; ▪ Ser necesarios para el desempeño de la acción o actividad que se indica en la propuesta; ▪ Ser razonables y justificados, y de conformidad con los principios de una buena gestión financiera, en particular en términos calidad -precio y rentabilidad; ▪ Haberse generado durante la vida útil de la acción. Los gastos realizados después de la fecha de inicio de la acción y antes de la fecha de finalización son elegibles; ▪ Haberse generado por el / los beneficiario(s) (coordinador, co-solicitantes y entidad afiliadas) y registrados en sus cuentas; ▪ También deben ser identificables y verificables.
¿Pregunto si en el caso de dos instituciones (solicitante principal y cosolicitante) que van a desarrollar las actividades, una de Brasil e otra de Colombia, van hacer dos contratos e enviar los recursos directamente para cada uno, o todo debe pasar por el solicitante principal?	<p>El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.</p>
¿Los equipos o vehículos (motocicletas o camioneta, ordenadores) que se adquieran tienen que ser donados a los beneficiarios al final del proyecto?	Si
¿Los salarios de los técnicos de las entidades (solicitante, cosolic, etc) se pueden considerar como aporte - contrapartidas - de estas instituciones?	Si
¿Se puede considerar como contrapartida las remuneraciones del personal?	Si
¿Comentan que para contrapartida se debe de sumar todo lo de la entidad, pero en el formulario requieren nombre y condiciones de otras contribuciones, en este caso se pueden sumar una de solicitante, otra de cosolicitante, una de los gobiernos locales, regionales y nacionales de cada país, y otras inversiones internacionales en el territorio?	Si, se pueden sumar distintas contribuciones financieras de diferentes entidades para llegar al porcentaje de subvención del 20% del coste total del proyecto.
¿Si se requiere un ejecutor del proyecto? ¿Debe incluirse como una entidad afiliada?	El ejecutor del proyecto debe ser el solicitante junto con los co-solicitantes.
Sobre la contrapartida. Un gobierno local quiere poner una contrapartida. ¿Esta	No. Esa contrapartida sería en especie y no se considera como elegible.

contrapartida sería en la realización de una de las actividades, esto no significa que se recibirá recursos económicos, sino que ellos mismos harán la actividad ... eso es posible?	
Creo que sobre la mano de obra de comunidades que mencionaron hace un momento... se refiere a que si se hace por ejemplo una construcción de un canal de riego la pregunta es si se puede considerar como aporte la mano de obra de la población beneficiaria. Esta mano de obra no la paga el proyecto, sino que la ponen los beneficiarios ya que son ellos mismos.	En el caso de esta pregunta específica no sería posible, porque sería contribución en especie y hay que recordar que la contribución en especie no es un gasto elegible como se cita en el capítulo 2.1.5. <u>Capítulo 2.1.5. Elegibilidad de los costes: costes que pueden incluirse:</u> “ <i>Se considera contribución en especie la provisión gratuita de bienes o servicios a uno o varios beneficiarios o entidades afiliadas por un tercero. Dado que las contribuciones en especie no implican gasto alguno para los beneficiarios o entidades afiliadas, no constituyen costes elegibles. Las contribuciones en especie no se considerarán cofinanciación.</i> ”
¿Qué ocurre en los países que hay control de cambios?	Si quieren referir a la tasa de cambio, se clarificarán este aspecto una vez que se hayan preparado y firmado los contratos con los solicitantes seleccionados.
¿Las alcaldías o municipios a beneficiarse con el proyecto son considerados como aliados?	Podrían considerarse como entidades asociadas/colaboradoras.
¿Si la NC dice que solicite 1 millón entonces significa que el monto total del presupuesto es de 1,200,000 incluyendo la contrapartida?	Hay dos montantes el montante correspondiente al coste total del proyecto y montante correspondiente a la subvención que se concederá. Por ejemplo: si el coste total del proyecto es de 1.200.000, la subvención que se concederá será de un máximo del 80%, es decir 960.000 Euros.
¿La auditoría se debe contratar al inicio, en dado caso que tengan que auditar de manera periódica, o bien, al fin del proyecto?	Al inicio de la ejecución del proyecto.
¿La consultoría puede ser realizada por una firma auditora distinta a la que audita los estados financieros del solicitante?	Si
¿La administración debe realizarla la institución de adscripción del co-solicitante o se puede contratar personal externo?	No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.
¿En cuanto al pago de dietas por día, estos deben ser con el rago presentado por la UE o pueden ser inferiores?	Las dietas de la UE son una orientación para determinar el máximo. Por tanto, las dietas pueden ser menores siguiendo la normativa interna de cada organización beneficiaria de la subvención.
¿Se deben presentar cotizaciones o proformas para justificar los costos unitarios presentados en el presupuesto?	No es necesario justificar los gastos en el formulario completo. La justificación debe realizarse durante la ejecución del proyecto.
¿Pero son parte justificativa que acompaña el presupuesto?	La pestaña de la justificación, es la parte narrativa del presupuesto donde se debe explicar los gastos previstos. Por ejemplo: gasto en campaña de comunicación, en la justificación se explicará el número de día, materiales a utilizar, alquiler de espacios, etc.
¿Quién hace la administración de los fondos de todo el proyecto? ¿Se centraliza en la institución solicitante? o cada país cosolicitante debe realizar su parte? ¿Quién realiza	El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:

la administración (pagos de salarios, rendición de cuentas, etc.)?	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.</p>
¿Existe algún requisito con respecto al tipo de cuenta bancaria que debe usarse para el manejo de los fondos del proyecto (con respecto al co-solicitante) no el solicitante principal?	No existe ningún requisito específico, únicamente que admita transferencias en Euros.
¿Se puede agregar a un co-solicitante?	<p>No es posible modificar la composición del consorcio excepto en casos muy excepcionales.</p> <p><u>Capítulo 2.2.1. Contenido de los Documentos de Síntesis:</u> “<i>El Solicitante principal solo podrá sustituir a un Cosolicitante o a una entidad afiliada en casos debidamente justificados (por ejemplo, quiebra del primer Cosolicitante o entidad afiliada). Cuando esto ocurra, el nuevo Cosolicitante o la nueva entidad afiliada deberá ser de naturaleza similar al inicial</i>”.</p>
¿Un co-solicitante puede recibir pago por una actividad en particular?	<p>Si.</p> <p>El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.</p>
¿Que requiere una dedicación adicional a las contempladas en la coordinación de actividades iniciales?	No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.
Hay gastos con las comunidades indígenas de las cuales no se reciben factura (recibe). ¿Cómo se podría justificar esos gastos?	Invitamos a los solicitantes a generar una prueba de todos los gastos a través de facturas u otro tipo de documento firmado entre las partes involucradas.
¿en el caso de Venezuela como se estiman los gastos en Euros? si las dificultades con el cambio	Se clarificarán todos los aspectos relativos a las tasas de cambio una vez que se hayan preparado y firmado los contratos con los solicitantes seleccionados.
¿Los co-solicitantes pueden recibir salario?	Si

<p>¿Se pueden agregar comunidades de Guyana? Estas comunidades están vinculadas con comunidades indígenas de Venezuela, pero en diferentes territorios de dos países.</p>	<p>Se podrá desarrollar unas actividades, muy limitadas, en Guyana.</p>
<p>¿Pueden proveer instrucciones claras o directrices para realizar transferencias por parte del solicitante principal, al cosolicitante?</p>	<p>El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.</p>
<p>¿Ella se va a dar por una de las agencias indicadas en los formularios de Euroclima (AECID, GIZ, etc.)?</p>	<p>No se puede contestar a esta pregunta tal como ha sido formulada.</p>
<p>¿Como se dará la transferencia de recurso financiero? ¿Por medio de las agencias como GIZ y AECID, por ejemplo? ¿Se sí, como es definida la agencia?</p>	<p>El Solicitante principal, como coordinador de la acción tendrá, entre otras las responsabilidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plena responsabilidad financiera de garantizar que la acción se ejecute de conformidad con el presente contrato; ▪ Establecerá las solicitudes de pago de conformidad con el contrato; ▪ Será el único receptor, en nombre de todos los beneficiarios, de los pagos del Órgano de Contratación; a continuación, se encargará de que se realicen, sin retrasos injustificados, los pagos apropiados al beneficiario. <p>Así, todos los pagos del Órgano de Contratación serán destinados al Coordinador. Les aconsejamos definir los modos de colaboración entre el Solicitante Principal y los cosolicitantes / entidades afiliadas en un acuerdo interno al consorcio.</p>

<p>¿Cómo se aplican los perdiems? ¿En el caso de participantes de México que van a Brasil, usan el per diem de México o de Brasil? ¿En caso de local, participantes de Brasil que viajan en Brasil, se usa el perdiem de igual forma?</p> <p>La realización de talleres se incluye en el apartado 5.7 Costes de conferencias/seminarios?</p> <p>¿De tener la necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios en campo, por ejemplo, servicios de restauración de ecosistemas, en qué sección de debe incluir pues no es un estudio?</p> <p>¿Cómo se realizan los depósitos de recursos al solicitante principal?</p>	<p>Para los participantes que van de Mexico a Brasil, se aplicara el perdiem de Brasil, un perdiem para cada noche en el país de misión (en este caso Brasil).</p> <p>Si</p> <p>Otros</p> <p>A traves de transferencias bancarias</p>
<p>En esta convocatoria ¿Cuando los impuestos no se pueden recuperar se consideran costos elegibles? como es?</p>	<p>Si. Siempre y cuando se pueda demostrar la incapacidad de la exención/recuperación de los impuestos.</p>
<p>¿De tener la necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios en campo, por ejemplo, servicios de restauración de ecosistemas, en qué sección de debe incluir pues no es un estudio?</p> <p>en qué apartado específicamente?</p> <p>no hay una sección otros, y los servicios, refieren a financieros</p> <p>5.0 suma</p> <p>no hay una sección "otros" dentro de la sección 5</p>	<p>6. Otros</p>
<p>Respecto al pago del IVA, todas las facturas son con IVA incluido. ¿Podemos incluir el IVA en el presupuesto total y aclarar como contraparte que la fracción IVA es aporte de la contraparte?</p>	<p>El IVA no es un coste elegible y por tanto no se puede incluir en el presupuesto, ni como contrapartida. Para más información sobre la exención del IVA y sus excepciones véase el Anexo J (Régimen fiscal) que está disponible en la website de Eurofrance.</p>
<p>Mándenmos la página donde estarán las grabaciones</p>	<p>Los solicitantes pre-seleccionados encontrarán toda la información actualizada en la página web dedicada: https://www.expertisefrance.fr/offer-detail?id=430135</p>